

Requisitos CICLOS FORMATIVOS

- El acceso directo a Ciclos Formativos exigirá cumplir los siguientes **requisitos**:

Acceso a Grado Básico

Podrá acceder a los ciclos formativos de grado básico el alumnado que cumpla simultáneamente las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos **15 años**, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso de educación secundaria obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo formativo de grado básico

Acceso a Grado Medio

El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá una de las siguientes condiciones:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Título Profesional / Técnico Básico.
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso:

- Título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE)
- Título de Técnico Auxiliar.
- Título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.
- Título de Bachiller o Bachiller superior.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Tener aprobado el módulo profesional de nivel 2 de las enseñanzas experimentales.
- Haber superado de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente, o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos de esa enseñanza.
- Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI.
- Título universitario.
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los Ciclos Formativos de grado superior.
- Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Acceso a Grado Superior

El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá una de las siguientes condiciones:

- Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- Título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.
- Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.

Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso:

- Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Estar en posesión del Título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto (BUP).
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.

- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3
 - Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
 - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
 - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con alguno de los anteriores.
- **Tres posibles vías de acceso** a los ciclos formativos de grado medio y grado superior. Dependiendo del requisito de acceso aportado. Los criterios de reserva de plaza serán los siguientes:
 - a) Grado medio:**
 - 1º. Vía 1: Alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Técnico Básico de Formación Profesional: 85 por ciento de las plazas vacantes. Se priorizarán los estudiantes que han finalizado estos estudios los tres últimos años naturales.
 - 2º. Vía 2: Alumnado que haya superado un curso de formación específico o una prueba de acceso: 10 por ciento de las plazas vacantes.
 - 3º. Vía 3: Personas que tengan un título de Técnico o de Técnico Superior: 5 por ciento de las plazas vacantes.
 - b) Grado superior:**
 - 1º. Vía 1: Alumnado que tenga el título de Técnico de Formación Profesional o el título de Bachiller: 85 por ciento de las plazas vacantes. Se otorgará prioridad a los estudiantes que han finalizado estos estudios durante los tres últimos cursos académicos.
 - La distribución del cupo de plazas entre técnicos de formación profesional y titulados de bachiller será del 50 por ciento para cada uno de los grupos de esta vía.
 - 2º. Vía 2: Alumnado que haya superado un curso de formación específico o una prueba de acceso: 10 por ciento de las plazas vacantes.
 - 3º. Vía 3: Personas que tengan un título de Técnico Superior: 5 por ciento de las plazas vacantes.
- Las plazas en ciclos formativos de grado medio y grado superior se adjudican para cada vía de acceso por orden de baremación.
 - El alumnado que no haya obtenido plaza o desee mejorar su adjudicación, puede participar en la fase de resultados previa petición en la fase ordinaria.
 - En ciclos formativos de grado básico se reserva un 10% de las plazas para alumnado con discapacidad igual o superior al 33%. Esta reserva se mantiene hasta la fase de resultados.
 - En ciclos formativos de grado medio y superior se reserva un 5% de las plazas para alumnado con discapacidad y un 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento. Esta reserva se mantiene hasta la fase de resultados.

Requisitos CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

- **Estar en posesión de una de las titulaciones** de Técnico o Técnico Superior que especifique el Real Decreto que establece el **curso de especialización**.
- Se dará opción a las **siguientes personas**, siguiendo este orden de prelación (*hasta un máximo del 20% de las plazas vacantes*):

1. Personas que contando con un **título de Técnico o Técnico Superior** (en el caso de acceso a cursos de especialización de grado superior) **diferente** a los que da acceso el curso de especialización y acrediten su experiencia profesional asociada a dicho curso.
2. Personas que contando con un **título de Técnico o de Técnico Superior** (en el caso de acceso a cursos de especialización de grado superior) **diferente** a los que da acceso el curso de especialización, acrediten **conocimientos previos** adecuados mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, su curriculum, o su experiencia laboral.
3. Personas que **no dispongan de un título de Técnico de Formación Profesional** y puedan acreditar **conocimientos previos** que garantice su competencia mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, su curriculum, o su experiencia laboral. En este último caso solo se podrá obtener una certificación académica, al no disponer de titulación.